



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2018, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 230/2017. (2018060786)*

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 230/2017 promovido por FCC Aqualia, SA, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2017, dictada en el procedimiento sancionador R 2016/372 por la que se impuso multa de 1.500,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 12/2018, de 30 de enero, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución indicada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, con los límites fijados en el cuerpo de esta sentencia”.

Mérida, 12 de marzo de 2018.

El Secretario General,  
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO